

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE REVISORA DE LA APLICACIÓN DE LOS REGÍMENES DE FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.-----

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las trece horas con veinticinco minutos del día diez de noviembre de dos mil ocho, en las instalaciones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, ubicado en el inmueble número tres mil quinientos quince de la calle quince poniente de la colonia Belisario Domínguez, de esta ciudad de Puebla, se reunieron las siguientes personas en sus respectivos caracteres:

CONSEJERA ELECTORAL ROSALBA VELÁZQUEZ PEÑARRIETA	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
CONSEJERO ELECTORAL PAUL MONTERROSAS ROMÁN	SECRETARIO DE LA COMISIÓN
CONSEJERO ELECTORAL MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ	INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
CONSEJERA ELECTORAL ALICIA OLGA LAZCANO PONCE	INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
CONSEJERO ELECTORAL JOSÉ VÍCTOR RODRÍGUEZ SERRANO	INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
CONSEJERO ELECTORAL JUAN CARLOS DE LA HERA BADA	INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
CONSEJERO ELECTORAL FIDENCIO AGUILAR VIQUEZ	INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

De igual forma con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, por invitación se presentaron las personas que se enuncian a continuación:

AMALIA OSWELIA VARELA SERRANO	DIRECTORA DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACION
RUBÉN GUTIERREZ ROSAS	TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA

Verificada la existencia de quórum legal para sesionar, la Presidenta de esta Comisión Permanente, por conducto del Secretario de la misma somete a consideración el proyecto de orden del día correspondiente, mismo que es aprobado por unanimidad de votos.

En lo que concierne al punto 3 del orden del día, se dictaron los acuerdos enunciados a continuación:

ACUERDO-01/CRAF/101108.- En relación al análisis a las aclaraciones presentadas por la Coalición Unidos para Ganar, derivado de la existencia de errores u omisiones técnicas en sus informes justificatorios de Gastos de Campaña correspondiente al periodo del proceso electoral estatal ordinario dos mil siete, las cuales fueron remitidas por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante memorándum IEE/DPPM-0771/08 de fecha siete de noviembre del año en curso, los integrantes de esta Comisión Permanente aprueban el documento en cita y se faculta a la Directora de la Unidad Administrativa en referencia notifique al Titular del Órgano Interno de Administración de los Recursos del Partido Político en cuestión, las observaciones que se desprenden del documento materia del presente acuerdo en términos del artículo 36 de Reglamento de Fiscalización aplicable, lo anterior aprobado por unanimidad de votos-----

ACUERDO-02/CRAF/101108.- Con base en el ACUERDO-01/CRAF/101108, los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban solicitar al Secretario General del Consejo General de este Instituto, con el auxilio del Titular de la Unidad Jurídica, brinde el apoyo correspondiente para la elaboración del Proyecto de Dictamen de esta Comisión Permanente en relación con el Informe de Gastos de Campaña de todos los Ingresos bajo el Rubro de las Actividades Tendientes a la Obtención del Voto del Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil siete de la Coalición Unidos para Ganar, el cual deberá ser remitido por escrito a los integrantes de esta Comisión a más tardar el día veinticuatro de noviembre del año en curso, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

En lo que concierne al punto 4 del orden del día, se dictaron los acuerdos enunciados a continuación:

ACUERDO-03/CRAF/101108.- Con base en consideraciones vertidas por parte de los Integrantes de este Órgano Auxiliar, así como a los argumentos expuestos por parte de la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación y el Titular de la Unidad Jurídica, respecto a la observación 8 anexo 1 inciso B) y C) del análisis a las aclaraciones presentadas por el Partido Nueva Alianza, derivado de la existencia de errores u omisiones técnicas en sus informes justificatorios de gastos de campaña correspondiente al periodo del proceso electoral estatal ordinario dos mil siete, las cuales fueron remitidas por la Dirección en cita, mediante memorándum IEE/DPPM-0771/08 de fecha siete de noviembre del año en curso, por lo que se le faculta notifique al Titular del Órgano Interno de Administración de los Recursos del Partido Político en cuestión, que se dan por solventados 398 de los 400 spots que se le observaron a

dicho Instituto; y no así los dos que faltan a efecto de que manifieste a lo que su interés convenga; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

ACUERDO-04/CRAF/101108.- Con base en consideraciones vertidas por parte de los Integrantes de este Órgano Auxiliar, así como a los argumentos expuestos por parte de la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación y el Titular de la Unidad Jurídica, en relación la observación 8 anexo 1, del análisis a las aclaraciones presentadas por el Partido Nueva Alianza, derivado de la existencia de errores u omisiones técnicas en sus informes justificatorios de gastos de campaña correspondiente al periodo del proceso electoral estatal ordinario dos mil siete, las cuales fueron remitidas por la Dirección en cita, mediante memorándum IEE/DPPM-0771/08 de fecha siete de noviembre del año en curso, de la contestación por parte del Partido en cita se desprenden nuevas observaciones, por lo que se le faculta a la Dirección en cita, notifique estas mismas que se desglosan del anexo 4; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

ACUERDO-05/CRAF/101108.- En relación al análisis a las aclaraciones presentadas por el Partido Nueva Alianza, derivado de la existencia de errores u omisiones técnicas en sus informes justificatorios de gastos de campaña correspondiente al periodo del proceso electoral estatal ordinario dos mil siete, las cuales fueron remitidas por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante memorándum IEE/DPPM-0771/08 de fecha siete de noviembre del año en curso, los integrantes de esta Comisión Permanente aprueban el documento en referencia presentado por la Dirección en cita y se faculta notifique al Titular del Órgano Interno de Administración de los Recursos del Partido Político en cuestión, las observaciones que se desprenden del documento materia del presente acuerdo en términos del artículo 36 de Reglamento de Fiscalización aplicable, tomando en consideración los acuerdos 03/CRAF/101108 y 04/CRAF/101108; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

ACUERDO-06/CRAF/101108.- Con base en los acuerdos 03/CRAF/101108, 04/CRAF/101108 y 05/CRAF/101108, los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban solicitar al Secretario General del Consejo General de este Instituto, con el auxilio del Titular de la Unidad Jurídica, brinde el apoyo correspondiente para la elaboración del Proyecto de Dictamen de esta Comisión Permanente en relación con el Informe de Gastos de Campaña de todos los Ingresos bajo el Rubro de las Actividades Tendientes a la Obtención del Voto del Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil siete del Partido Nueva Alianza, el cual deberá ser remitido por escrito a los integrantes de esta Comisión a más tardar el día veinticinco de noviembre del año en curso, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

En lo que concierne al punto 5 del orden del día, se dictaron los acuerdos enunciados a continuación:

ACUERDO-07/CRAF/101108.- Con base en las consideraciones vertidas por parte de los Integrantes de este Órgano Auxiliar, así como a los argumentos expuestos por parte de la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación y el Titular de la Unidad Jurídica, respecto a las observaciones 19, 20, 34, 35, 36, 37, 54, 59, 60, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87 y 94, del anexo 2, en relación al análisis a las aclaraciones presentadas por el Partido Acción Nacional, derivado de la existencia de errores u omisiones técnicas en sus informes justificatorios de gastos de campaña correspondiente al periodo del proceso electoral estatal ordinario dos mil siete, las cuales fueron remitidas por la Dirección en cita, mediante memorándum IEE/DPPM-0771/08 de fecha siete de noviembre del año en curso, se dan por solventadas tomando en consideración que de las documentales que presenta el Partido en cita se desprenden las placas de circulación de las que refieren los numerales 130 y 131 del Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado; así mismo se deberá señalar al partido que se deberá ajustar a lo establecido a los numerales en cita; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

ACUERDO-08/CRAF/101108.- Con base en las consideraciones vertidas por parte de los Integrantes de este Órgano Auxiliar, así como a los argumentos expuestos por parte de la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación y el Titular de la Unidad Jurídica, respecto a las observaciones 91, 97, 99, 102, 103, 104, 105, 107, 112, 115, 117, 118, 121, 122, 123, 124, 126, 129, 130, 131, 135, 137, 138, 139, 140, 144 y 145, del anexo 2, en relación al análisis a las aclaraciones presentadas por el Partido Acción Nacional, derivado de la existencia de errores u omisiones técnicas en sus informes justificatorios de gastos de campaña correspondiente al periodo del proceso electoral estatal ordinario dos mil siete, las cuales fueron remitidas por la Dirección en cita, mediante memorándum IEE/DPPM-0771/08 de fecha siete de noviembre del año en curso, se dan por solventadas tomando en consideración el de establecer como justificadas, aquellas en las que se desprenda de la evidencia anexa al comprobante, que la propaganda fue requerida para promover a los candidatos registrados por el Partido para la obtención del voto; así mismo se deberá señalar al partido que se deberá ajustar a lo establecido al numeral 137 del Reglamento de Fiscalización aplicable; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

ACUERDO-09/CRAF/101108.- En relación al análisis a las aclaraciones presentadas por el Partido Acción Nacional, derivado de la existencia de errores u omisiones técnicas en sus informes justificatorios de gastos de campaña correspondiente al periodo del proceso electoral estatal ordinario dos mil siete, las cuales fueron remitidas por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante memorándum IEE/DPPM-0771/08 de fecha siete de noviembre del año en curso, los integrantes de esta Comisión Permanente aprueban el documento en cita y

se faculta a la Directora de la Unidad Administrativa en referencia notifique al Titular del Órgano Interno de Administración de los Recursos del Partido Político en cuestión, las observaciones que se desprenden del documento materia del presente acuerdo en términos del artículo 36 de Reglamento de Fiscalización aplicable, tomando en consideración los acuerdos 07/CRAF/101108 y 08/CRAF/101108; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

ACUERDO-10/CRAF/101108.- Con base en los acuerdos 07/CRAF/101108, 08/CRAF/101108 y 09/CRAF/101108, los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban solicitar al Secretario General del Consejo General de este Instituto, con el auxilio del Titular de la Unidad Jurídica, brinde el apoyo correspondiente para la elaboración del Proyecto de Dictamen de esta Comisión Permanente en relación con el Informe de Gastos de Campaña de todos los Ingresos bajo el Rubro de las actividades tendientes a la Obtención del Voto del Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil siete del Partido Acción Nacional, el cual deberá ser remitido por escrito a los integrantes de esta Comisión a más tardar el día veinticinco de noviembre del año en curso; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

En lo que concierne al punto 6 del orden del día, se dictaron los acuerdos enunciados a continuación:

ACUERDO-11/CRAF/101108.- En relación al análisis a las aclaraciones presentadas por el Partido del Trabajo, derivado de la existencia de errores u omisiones técnicas en sus informes justificatorios de gastos de campaña correspondiente al periodo del proceso electoral estatal ordinario dos mil siete, las cuales fueron remitidas por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante memorándum IEE/DPPM-0771/08 de fecha siete de noviembre del año en curso, los integrantes de esta Comisión Permanente aprueban el documento en cita y se faculta a la Directora de la Unidad Administrativa en referencia notifique al Titular del Órgano Interno de Administración de los Recursos del Partido Político en cuestión, las observaciones que se desprenden del documento materia del presente acuerdo en términos del artículo 36 de Reglamento de Fiscalización aplicable; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

ACUERDO-12/CRAF/101108.- Con base en el ACUERDO-011/CRAF/101108, los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban solicitar al Secretario General del Consejo General de este Instituto, con el auxilio del Titular de la Unidad Jurídica, brinde el apoyo correspondiente para la elaboración del Proyecto de Dictamen de esta Comisión Permanente en relación con el Informe de Gastos de Campaña de todos los Ingresos bajo el Rubro de las actividades tendientes a la Obtención del Voto del Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil siete del Partido del Trabajo, el cual deberá ser remitido por escrito a los integrantes de esta Comisión a más tardar el día veinticinco de noviembre del año en curso; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

En lo que concierne al punto 7 del orden del día, se dictaron los acuerdos enunciados a continuación:

ACUERDO-13/CRAF/101108.- Con base en las consideraciones vertidas por parte de los Integrantes de este Órgano Auxiliar, así como a los argumentos expuestos por parte de la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación y el Titular de la Unidad Jurídica, por lo que respecta a la observación 4 del anexo 2 en relación al análisis a las aclaraciones presentadas por el Partido Esperanza Ciudadana, derivado de la existencia de errores u omisiones técnicas en sus informes justificatorios de gastos de campaña correspondiente al periodo del proceso electoral estatal ordinario dos mil siete, las cuales fueron remitidas por la Dirección en cita, mediante memorándum IEE/DPPM-0771/08 de fecha siete de noviembre del año en curso, se da por solventada; así mismo se deberá señalar al partido que se deberá ajustar a lo establecido al numeral 137 del Reglamento de Fiscalización aplicable; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

ACUERDO-14/CRAF/101108.- En relación al análisis a las aclaraciones presentadas por el Partido Esperanza Ciudadana, derivado de la existencia de errores u omisiones técnicas en sus informes justificatorios de gastos de campaña correspondiente al periodo del proceso electoral estatal ordinario dos mil siete, las cuales fueron remitidas por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante memorándum IEE/DPPM-0771/08 de fecha siete de noviembre del año en curso, los integrantes de esta Comisión Permanente aprueban el documento en cita y se faculta a la Directora de la Unidad Administrativa en referencia notifique al Titular del Órgano Interno de Administración de los Recursos del Partido Político en cuestión, las observaciones que se desprenden del documento materia del presente acuerdo en términos del artículo 36 de Reglamento de Fiscalización aplicable, tomando en consideración el acuerdo 13/CRAF/101108, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

ACUERDO-15/CRAF/101108.- Con base en los acuerdos 13/CRAF/101108 y 14/CRAF/101108, los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban solicitar al Secretario General del Consejo General de este Instituto, con el auxilio del Titular de la Unidad Jurídica, brinde el apoyo correspondiente para la elaboración del Proyecto de Dictamen de esta Comisión Permanente en relación con el Informe de Gastos de Campaña de todos los Ingresos bajo el Rubro de las Actividades Tendientes a la Obtención del Voto del Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil siete del Partido Esperanza Ciudadana, el cual deberá ser remitido por escrito a los integrantes de esta Comisión a más tardar el día veinticinco de noviembre del año en curso; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

Por lo que respecta al rubro de asuntos generales se dictaron los siguiente acuerdos:

ACUERDO-16/CRAF/101108.- Con base en el acuerdo ACUERDO-02/CRAF/241008, los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban solicitar al Secretario General del Consejo General de este Instituto, con el auxilio del Titular de la Unidad Jurídica, brinde el apoyo correspondiente para la elaboración del Proyecto de Dictamen de esta Comisión Permanente en relación con el Informe de Gastos de Campaña de todos los Ingresos bajo el Rubro de las Actividades Tendientes a la Obtención del Voto del Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil siete del Partido Político Socialdemócrata, el cual deberá ser remitido por escrito a los integrantes de esta Comisión a más tardar el día veinticuatro de noviembre del año en curso; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

ACUERDO-17/CRAF/101108.- A propuesta del Consejero Electoral Fidencio Aguilar Viquez propone diseñar e implementar una metodología de agilización de trabajo de este Órgano Auxiliar a fin de permitir un óptimo manejo de tiempos y términos de la misma a la brevedad posible; lo anterior aprobado por mayoría de tres votos a favor y dos en contra de los Consejeros Electorales Rosalba Velázquez Peñarrieta y Paul Monterrosas Román.-----

ACUERDO-18/CRAF/101108.- A propuesta del Consejero Electoral José Víctor Rodríguez Serrano, en base al acuerdo 17/CRAF/101108 se faculta a la Presidenta de este Órgano auxiliar, convoque a mesa de trabajo de este Órgano Auxiliar a efecto de que se de cumplimiento al acuerdo en cita; lo anterior aprobado por mayoría de tres votos a favor y dos en contra de los Consejeros Electorales Rosalba Velázquez Peñarrieta y Paul Monterrosas Román.-----

Una vez agotado el orden del día, se dio por concluida la Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento a los Partidos Políticos, siendo las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día diez de noviembre de dos mil ocho.-----

CONSEJERA ELECTORAL

CONSEJERO ELECTORAL

**ROSALBA VELÁZQUEZ PEÑARRIETA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**PAUL MONTERROSAS ROMÁN
SECRETARIO DE LA COMISIÓN**

CONSEJERO ELECTORAL

CONSEJERA ELECTORAL

**MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**ALICIA OLGA LAZCANO PONCE
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

CONSEJERO ELECTORAL

CONSEJERO ELECTORAL

**JOSÉ VÍCTOR RODRÍGUEZ SERRANO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**JUAN CARLOS DE LA HERA BADA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

CONSEJERO ELECTORAL

**FIDENCIO AGUILAR VIQUEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**